



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14366

Jueves 02 de Mayo de 2024

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 457, 459, 464 y 479 2 - 4

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2024 - Res. N° 97 a 115 4 - 10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad y Justicia

Año 2024 - Res. XXVIII N° 53 a XXVIII N° 56 10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Seguridad y Justicia y Ministerio de Economía

Año 2024 - Res. XXVIII N° 57 y Res. III N° 24 10

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Desarrollo Humano

Año 2024 - Res. V N° 154 y Res. IV N° 48 11

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2024 - Decl. N° 16 a 23 11 - 13

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2024 - Acdo. N° 181 a 188 13 - 16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17- 25

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 457 **15-04-24**

Artículo 1°.- Modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, aprobada mediante Hoja N° 9 - Anexo N° I del Decreto N° 1724/23; la misma consiste en crear: el «Departamento Administración y Control Financiero» del Área de Gestión Financiera - Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, conforme Anexo N° I, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Aprobar Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar el cargo Jefe de Administración y Control Financiero del Área de Gestión Financiera - Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, las que quedarán redactadas conforme el Anexo N° II, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 3°.- Modificar los requisitos para ocupar el cargo Jefe de Área Gestión Financiera dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento - Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía, dado que por error involuntario en la Hoja N° 82 - Anexo N° II del Decreto 1724/23 se omitió mencionar lo aprobado mediante Hoja 1 - Anexo N° I del Decreto N° 334/18, los que quedarán redactados conforme Anexo N° III, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 4°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1724/23, la modificación que por este acto se tramita.-

Anexo I

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FINANCIAMIENTO
ÁREA GESTIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO

MISIÓN:

Atender al registro presupuestario de las erogaciones originadas en la deuda pública y prestar apoyo administrativo al Área Gestión Financiera.

FUNCIONES:

a) Tramitar los registros de las comisiones y otros cargos originados en la emisión de deuda pública y otros instrumentos financieros de corto plazo.

B) Mantener actualizados los vencimientos de deuda, elaborando las comunicaciones a los organismos correspondientes.

C) Controlar los informes y liquidaciones emitidos por las entidades financieras de los compromisos asumidos.

d) Tramitar el pago de las obligaciones emergentes de Convenios suscriptos entre la Provincia y entidades financieras.

e) Mantener un registro actualizado de las erogaciones incurridas en la emisión de títulos, bonos y obligaciones de largo, mediano y corto plazo.

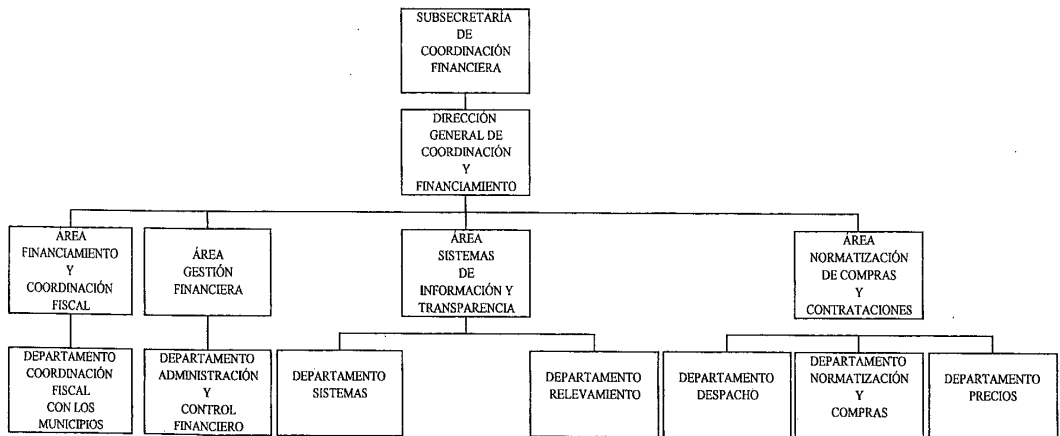
f) Asistir técnicamente al Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Productivo en las tareas que le sean requeridas.

g) Colaborar con el Área de Gestión Financiera y con la Dirección General de Coordinación y Financiamiento en todos los temas de incumbencia del Departamento de Administración y Control Financiero.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer título o ser estudiante avanzado de carreras de grado de las ciencias económicas con experiencia de al menos cinco (5) años en los temas que le incumben al cargo.

Manejo avanzado de herramientas de office.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FINANCIAMIENTO
ÁREA GESTIÓN FINANCIERA

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33156

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

MISIÓN:

Asesorar y colaborar con la Dirección General de Coordinación y Financiamiento en todo lo relativo al análisis del origen y las aplicaciones de los recursos provinciales.-

FUNCIONES:

a) Confeccionar informes sobre el estado de la recaudación impositiva, de regalías y demás cánones, tasas y tributos destinados al financiamiento del presupuesto provincial y la correspondiente aplicación de dichos recursos.-

b) Elaborar cronogramas de pagos semanales y coordinar con la Tesorería General de la Provincia la aplicación de los recursos en función del Programa Financiero.

c) Realizar análisis con respecto a la viabilidad económica y financiera de las posibilidades de financiamiento que la Provincia reciba o requiera.-

d) Coordinar y colaborar con las Subsecretarías y los distintos Organismos Provinciales el Programa Financiero Provincial.-

e) Asistir técnicamente a la Dirección General de Coordinación y Financiamiento, en materia de gestión de fuentes de financiamiento local, Provincial y Nacional.-

f) Elaborar políticas de recaudación y aplicación de los recursos provinciales tendientes a hacer eficientes tanto su uso como su inversión.-

g) Mantener actualizadas bases de datos con información económico-financiera que hagan a temas de su incumbencia.-

h) Asesorar a la Dirección General de Coordinación y Financiamiento en todos los temas de incumbencia del Área Gestión Financiera.-

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer título Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía o estudiante avanzado en alguna de las carreras mencionadas con experiencia en los temas que le incumben al cargo.-

Manejo de Software (Word y Excel).-

Dto. N° 459

22-04-24

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno. -

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A01.3.5.9.01.1.11	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 606.060.000,00
Total:	-\$ 606.060.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A03.3.5.1.01.1.11	
AO: Servicios de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 606.060.000,00
Total:	\$ 606.060.000,00



Lic. FACUNDO RAMIRO BALL
MINISTRO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dto. N° 464

22-04-24

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Hugo Daniel BOUDARGHAM (DNI N° 22.691.328 - Clase 1972) en el cargo de Director Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1055/20.-

Artículo 2°.- Designar al Arquitecto Matías Edgardo OLMOS (DNI N° 35.889.006 - Clase 1990) en el cargo de Director Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Abonar al Arquitecto Matías Edgardo OLMOS (DNI N° 35.889.006 - Clase 1990) el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el inciso f) artículo 22° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1 - Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 479

29-04-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Secretario Privado del señor Subsecretario de Coordinación y Enlace, dependiente de la Secretaría

General de Gobierno, otorgado mediante Decreto N° 246/24, del señor Luis Antonio DIAZ (D.N.I N° 36.860.334 - Clase 1992), a partir del día 30 de abril de 2024.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo Secretaria Privada del señor Subsecretario de Coordinación y Enlace, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Carla Ornella D'AGOSTINO (D.N.I N° 32.887.744 - Clase 1987), quien revista el cargo Departamento Personal - Categoría 15 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Supervisión - Planta Permanente, dependiente del Concejo Deliberante, a partir del día 1° de mayo de 2024.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 – Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N°097/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a la Sesión Especial y Ordinaria del día 26 de marzo de 2024.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°098/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°105 a la 110, 112, 114 a la 125, 128 a la 131, 133, 134, 136, 137 y 138/24-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones N°111, 113, 126, 127, 132 y 135/24-P/HL.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°099/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de interés Legislativo la necesidad de dar urgente acompañamiento a la REACTIVACION DEL ASTILLERO DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, a fin de impulsar la industria naval el cual abrirá la posibilidad de fomentar la generación de empleo y el desarrollo productivo de la provincia.

Artículo 2°.- Que vería con agrado el poder Ejecutivo, declare de interés provincial, económico y social, la necesidad de dar urgente acompañamiento a la REACTIVACION DEL ASTILLERO DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, a fin de impulsar la industria naval el cual abrirá la posibilidad de fomentar la generación de empleo y el desarrollo productivo de la provincia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°100/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de interés legislativo el reconocimiento e importancia de avanzar en la creación de una mesa intersectorial destinada al desarrollo de un plan estratégico sobre energías renovables a fin de proveer de energía eléctrica y calefacción a los hogares chubutenses para que sea la población la que participe en la toma de decisiones y determine o decida qué producto o servicio quiere elegir.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el poder ejecutivo, declare de interés provincial y de utilidad pública, el reconocimiento e importancia de avanzar en la creación de una mesa intersectorial destinada al desarrollo de un plan estratégico sobre energías renovables a fin de proveer de energía eléctrica y calefacción a los hogares chubutenses para que sea la población la que participe en la toma de decisiones y determine o decida qué producto o servicio quiere elegir.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°101/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el primer premio obtenido por los comodorenses SOL MALDONADO BETANZO Y SANTIAGO NUÑEZ integrantes del equipo SPACEBEE en el certamen «NASA International Space apps Challenge» organizado por la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio.

Artículo 2°.- Comunicar el Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el logro mencionado el artículo 1° sea declarado de Interés Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°102/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la Novena «Yo soy Maruca» de la Escritora esquelense Marisa Beatriz Gómez.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que la obra mencionada en el artículo 1° de la presente, sea declarada de Interés Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°103/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la 11ª edición de la carrera de Trail Running «Desafío Capri», a realizarse los días 3 y 4 de mayo en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°104/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Infraestructura y Planificación en los términos y alcances del Art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial, para que, en forma conjunta, en plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación del presente, informe a este Poder Legislativo, en relación a:

a) Relevamiento y listado de establecimientos educativos de la provincia del Chubut que se encuentren en obra y refacción en cuando a su estructura edilicia, servicio eléctrico, agua, sanitarios, gas, calefacción y otros.

b) Relevamiento y listado de establecimientos educativos de la provincia del Chubut sin funcionar como consecuencia de las problemáticas edilicias y/o de servicios de luz, agua, gas, sanitarios y otros.

c) Relevamiento y listado de establecimiento educativos funcionando con las problemáticas edilicias mencionadas que se encuentran funcionando a pesar de ello.

d) Cantidad de días de clase perdidos como consecuencia de las problemáticas edilicias mencionadas en los incisos anteriores.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°105/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el 75° aniversario de la Escuela N° 8 Manuel Belgrano de la ciudad de Esquel, a conmemorarse el 25 de abril de 2024.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°106/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo al evento «17° Encuentro Nacional Fana Falcon», que tendrá lugar en la ciudad de comodoro Rivadavia durante los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024, organizado por la Asociación Civil Fana Falcon de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Deportivo, Social y Turístico al evento «17° Encuentro Nacional de Fana Falcon», que tendrá lugar en la ciudad de comodoro Rivadavia durante los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024, organizado por la Asociación Civil Fana Falcon de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°107/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase Capital Provincial del Surf al Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Se invita al Parlamento Patagónico a declarar Capital Patagónico del Surf al balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, Chubut.

Artículo 3°.- Esta Honorable Legislatura vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina, declare Capital Patagónico del Surf al Balneario Playa Unión, Rawson, Chubut.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°108/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo todas las actividades y actos que se realizan en relación a la fecha 15 de junio «Día Mundial de la Toma de Conciencia Contra el Abuso y el Maltrato en la Vejez» en todo el territorio de la provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial las actividades y actos que se realizan en relación a la fecha 15 de junio «Día Mundial de la Toma de Conciencia Contra el Abuso y el Maltrato en la Vejez» en todo el territorio de la provincia de Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°109/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo al Evento Deportivo de Disciplina Futsal denominado «COPA CHALLENGER 2024» a realizarse en la localidad de Río Mayo, con inicio del mismo en el mes de mayo de 2024.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial al Evento Deportivo de Disciplina Futsal denominado «COPA CHALLENGER 2024» a realizarse en la localidad de Río Mayo, con inicio del mismo en el mes de mayo de 2024.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°110/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés Legislativo al «Congreso Patagónico de Derecho Público, Administración Pública y Actualidad», en el marco del «Año de Conmemoración del 30 Aniversario de la Reforma de la Constitución Provincial», a realizarse los días 22 y 23 de noviembre del 2024 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el evento mencionado sea declarado de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°111/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirijase al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Provincia, a los términos y alcances del Art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente, informe a este

a) Presupuesto destinado a la construcción del Salón de Usos Múltiples para el colegio N° 785 «Troperos Patagónicos» de la localidad de Puerto Madryn.

b) Estado de situación sobre avances y planificación del proyecto de construcción de salón de usos múltiples (SUM) para el colegio N°785 «Troperos Patagónicos» de la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°112/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Asesora de Familia para la ciudad de Sarmiento, a la Dra. Cinthia Verónica ENGLISH (DNI N° 28.075.171).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°113/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- En virtud de la facultad otorgada por el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, y el artículo 77 del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura de la Provincia, solicitamos que el Poder Ejecutivo Provincial, remita respuesta completa escrita y/o impresa en soporte papel a esta Legislatura, en el plazo de 10 días, en el cual detalle información respecto al marco de adhesión a la Ley Nacional N° 27.535, Ley que otorga el derecho a recibir educación sobre el Folklore, en todas las instituciones públicas de gestión estatal y privada, o escuelas de gestión social de la Provincia del Chubut. Remita informe.

Artículo 2°.- En función de las mismas facultades a las que se refiere el artículo 1 de la presente, remita informe, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, si tiene alguna pauta de incorporación de contenidos curriculares del Folklore, en los niveles inicial, primario o secundario, según Ley VIII N° 134, de esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°114/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Crease el programa «La Legislatura va a la Escuela» que tiene por objeto:

a) Fomentar la participación ciudadana y compartir el conocimiento desde temprana edad sobre el circuito para la elaboración de una Ley;

b) Establecer un vínculo y canal de comunicación directo entre los legisladores provinciales y la comunidad;

c) Dar a conocer el funcionamiento del Poder Legislativo, el proceso de formación normativa y el rol de los legisladores;

d) Promover y motivar a los alumnos a expresar sus ideas, preguntas y sugerencias.

Artículo 2°.- El programa creado por la Presente está destinado a los alumnos que se encuentren cursando 5° y 6° año en las escuelas públicas y privadas de la Provincia, para la implementación del programa se tendrá especial consideración las escuelas de distintas localidades.

Artículo 3°.- Los Señores Diputados solicitarán al área a cargo de la organización del programa la inclusión de instituciones educativas según sean solicitadas las que se organizarán de acuerdo a la disponibilidad de medios y recursos, respetando el orden de prelación en el pedido y teniendo en cuenta una distribución regional equitativa.

Artículo 4°.- Designase Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Enlace quien tendrá a su cargo la coordinación de las visitas, su contenido, difusión, materiales de trabajo y todos los aspectos organizativos.

Artículo 5°.- Anualmente se establecerá el presupuesto correspondiente para la implementación del Programa creado.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N°115/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- En virtud de la facultad otorgada por el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, y el artículo 77° del Reglamento de esta Honorable Legislatura de la Provincia, solicitamos que el Poder Ejecutivo Provincial, remita respuesta completa escrita y/o impresa en soporte papel a esta Legislatura, en el plazo improrrogable de 5 días, respecto de la implementación de la Ley IX N°156 «Institución del Régimen para la Promoción y Desarrollo de la Ganadería Extensiva en la Provincia del Chubut», sancionada por esta Legislatura y promulgada por el Poder Ejecutivo el 10 de enero del año 2023, en la que conste:

1- Copia certificada del Plan Ganadero creado por aplicación del Artículo 4° de la Ley IX N°156 y del acto administrativo que lo instituyó.

2- Amplie el Artículo 3°, Inciso «m», a qué animales y tipo de aprovechamiento de la fauna silvestre se refiere; cuál sería el procedimiento de control de esa fauna.

3- Cantidad de Productores alcanzados por la implementación del Plan Ganadero al que refiere el inciso anterior.

4- Título o denominación, y detalle información específica respecto de cada uno de los programas puestos en marcha en el marco de lo establecido en el Artículo 5° de la Ley IX N° 156, y detalle de productores alcanzados discriminados por departamento.

5- Informe nombre/denominación y remita detalle con información ampliada respecto de cada uno de los programas que la Autoridad de Aplicación decidió ampliar en sus alcances, a partir de lo encomendado por el Artículo 5° de la Ley IX N°156, en qué consistió dicha ampliación y detalle de productores alcanzados discriminados por departamento.

6- Detalle identidades, e identifique en representación de qué órgano lo hace, de cada uno de quienes conforman la Unidad Asesora Técnica a la que refiere el Artículo 10° de la Ley IX N° 156.

7- Remita copia certificada del acto administrativo de designación del representante del Poder Ejecutivo que preside la Unidad Asesora Técnica, a la que refiere el Artículo 10° de la Ley IX N°156, en el que conste la fecha del acto y la de su posterior registro.

8- Detalle los recursos que prevé destinar para el actual ejercicio anual para el Fondo para la Recuperación de la Ganadería Extensiva al que refieren los artículos 12° y 13° de la Ley IX N° 156.

9- Informe si tiene previsto incorporar recursos de algún otro origen en la conformación del Fondo para la Recuperación de la Ganadería Extensiva, tal como lo autorizan los incisos b), c), d), e), f) y g) del Artículo 13° de la Ley IX N°156. En caso afirmativo, describa.

10- Indique si tiene previsto dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley IX N°156. En caso afirmativo, describa la ingeniería contable a implementar a dichos fines. En caso negativo, informe si prevé implementar alguna estrategia a los fines de

alcanzar los objetivos que manda la Ley IX N°156.

11- Detalle por departamento territorial y luego identificando establecimiento empleador, los trabajadores alcanzados por la manda de lo establecido en el Artículo 16° de la Ley IX N° 156.

12- Detalle por departamento territorial los establecimientos productores que tiene previsto alcanzar o se encuentran alcanzados por cumplimiento de lo establecido en cada uno de los incisos del Artículo 17° de la Ley IX N°156.

13- Detalle las acciones que tiene previsto realizar para el ejercicio 2024 en el marco de lo establecido en el Artículo 18° de la Ley IX N°156.

14- Descripción de los proyectos a desplegar durante el ejercicio 2024 a partir de lo establecido en el Artículo 20° de la Ley IX N°156, en el que conste el detalle de los establecimientos productores alcanzados discriminados por departamento territorial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXVIII-53 **11-04-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al agente Dante Emiliano PARRA DIAZ (DNI N° 33.772.136 - Clase 1988), quien revista el cargo Personal de Planta Permanente categoría 11 (once) de la Municipalidad de Lago Puelo, a partir del 02 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Municipalidad de Lago Puelo, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo N° 1, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVIII-54 **11-04-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada mediante Resolución II N° 47/2023 MGyJ en la Municipalidad

de Trevelin, al agente Rubén Héctor JARAMILLO (DNI N° 28.019.057 - Clase 1980), cargo Ordenanza «A» Código 1-016, Clase III, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Trevelin, deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo N° 1, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVIII-55 **12-04-24**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Acceso a la Justicia dependiente de la Subsecretaría de Justicia a la agente Mabel del Prado CONTRERAS (DNI N° 26.155.698 - Clase 1979), quien revista el cargo de Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, ambas Subsecretarías pertenecientes al Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

Res. N° XXVIII-56 **12-04-24**

Artículo 1° - Asignar funciones en la Dirección General de Seguridad Vial y Fiscalización de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) en la localidad de Chollila, a la agente Rocío Daiana DIAZ (DNI N° 40.829.118 - Clase 1998), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico - Administrativo - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad, ambas subsecretarías dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 11 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res. Conjs. N° XXVIII-57 y N° III-24 **12-04-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adscripción en el Ministerio de Seguridad y Justicia otorgada mediante Resolución Conjunta XXVIII N° 78 y III N° 22 de fecha 9 de mayo del 2023, del agente Mauro David CASTRO (DNI N° 34.887.350 - Clase 1990), quien revista el cargo Oficial Administrativo «B» - Clase VII - Carrera Personal Administrativo dependiente la Dirección General de Estadística y Censos de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía - a partir del 7 de diciembre del 2023.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****Res. Conjs. N° V-154 y N° IV-48 12-04-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Daniel Raúl MIGUEZ (DNI N° 29.257.655 - Clase 1982), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Central - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley 1 N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 26 de febrero de 2024.-

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
DECLARACIÓN N°016/24-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Instar a las autoridades del Gobierno Nacional que adecuen sus políticas de recorte del gasto público en el marco riguroso de la racionalidad, especialmente en materias vinculadas a la salud pública, en particular respecto de un sector de la población general que requiere especial atención y asistencia, tal es el caso de los adultos mayores.

Artículo 2°.- Retrotraer cualquier decisión política que avance en el cierre de las oficinas del organismo en las localidades del interior de nuestra Provincia, y en particular aquellas que han sido anunciadas, tal es el caso de las comunidades de Río Mayo y Lago Puelo.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACIÓN N°017/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declárese de interés de esta Honorable Legislatura del Chubut la realización de la segunda edición del «Esquel Blues Festival», el cual tendrá lugar el día 4 de mayo de 2024 en el Auditorio Municipal de la ciudad cordillerana.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACIÓN N°018/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo al Aniversario de los 30 años de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial al Aniversario de los 30 años de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACIÓN N°019/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés de esta Honorable Legislatura Provincial el Proyecto MaRes, reconociendo la trascendencia de fortalecer la resiliencia de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas de Argentina, mediante la implementación de estrategias colaborativas y sustentables.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACIÓN N°020/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés Legislativo al Foro 'Transición Energética e Hidrógeno Verde', a desarrollarse el día 26 de abril en el Hotel Austral, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial al Foro 'Transición Energética e Hidrógeno Verde'

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACIÓN N°021/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés de esta Honorable Legislatura el 50° Aniversario de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, por constituir un hito trascendental en la historia educativa, científica y cultural de la región patagónica y del país en su conjunto. Expresando que, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) ha sido durante cinco décadas un faro de conocimiento y excelencia académica, promoviendo la formación integral de miles de estudiantes y contribuyendo al desarrollo socioeconómico y cultural de la región, encarnando los valores de la educación pública, gratuita y de acceso universal, garantizando oportunidades educativas de calidad para todos, sin distinción de origen social, económico o cultural.

Artículo 2°.- Saludar a la comunidad educativa de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en este 50° Aniversario, en reconocimiento a su arduo trabajo, dedicación y compromiso con la formación de las futuras generaciones de profesionales en la región patagónica.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACIÓN N°022/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Instar al Gobierno Nacional de manera urgente la puesta en marcha del «Plan Integral de Mantenimiento Invernal» en nuestra provincia, atendiendo la inminencia del desmejoramiento de las condiciones climáticas, propias de la estación y la región.

Artículo 2°.- Instar asimismo la provisión de los recursos presupuestarios indispensables para ese fin como también el personal idóneo para tamaño labor, garantizando la continuidad del vínculo en el empleo estatal de los trabajadores afectados.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

DECLARACIÓN Nº023/24-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1º.- Declarar el más enfático repudio a la decisión del Presidente de la Nación, Javier Milei, de eliminar el Programa «Libros Para Aprender» y con ello dejar sin herramientas de estudio, y sin acceso a bibliografía en formato papel a más de nueve millones de estudiantes en todo el país, entre ellos a miles de niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia.

Artículo 2º.- Solicitar al Presidente de la Nación, Javier Milei; a su Ministro de Capital Humano, Sandra Pettovello; y al Secretario de Educación de la Nación, Carlos Torronde, que activen las herramientas administrativas necesarias a fines de restablecer el Programa «Libros Para Aprender» atento a los positivos alcances del mismo para miles de niños, niñas y adolescentes que asisten a escuelas de nuestra provincia.

Artículo 3º.- Remítase mediante nota de estilo, copia certificada de la presente Declaración, con sus respectivos fundamentos, al Sr. Presidente de la Nación, Javier Milei; a su Ministro de Capital Humano, Sandra Pettovello; y al Secretario de Educación de la Nación, Carlos Torronde.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 181/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41.729/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. Nº 1625/23-STR ASOC.CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DIQUE FLORENTINO A. \$ 1.799.808.70 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 1625/23-STR a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Dique Florentino Ameghino CUIT 30-71148660-3 por \$ 1.799.808,70 (Pesos un millón setecientos noventa y nueve mil ochocientos ocho con setenta centavos).

Que con fecha 26 de Marzo de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución Nº 1625/23-STR por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.799.808,70) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO CUIT 30-71148660-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 182/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.743/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 990/23-PEPASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESQUEL-SUBSIDIO ANUAL 2023 \$ 2.142.800 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 990/23-PEP a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Esquel CUIT 30-62439448-4 por \$ 2.142.800 (Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 21 de Marzo de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 990/23- PEP por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESQUEL CUIT 30-62439448-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 183/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40574/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REQ. REND. CTAS. ACTA N° 06/2022- FUNDACION DEL BANCO DEL CHUBUT Y CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACANAP. EC»:

CONSIDERANDO: Que los responsables del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACAN de la localidad de Trelew han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 06/2022- Pto. 1)-, por USD 213.700.- (DOLARES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS).

Que con fecha 25 de marzo de 2024, la Relatora

Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 127/2024 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 06/2022- Pto. 1), por la suma de USD 213.700.- (Dólares Doscientos Trece Mil Setecientos) a favor de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACAN , CUIT 30-64512143-7.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 184/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril del año 2024, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 40171/2021 T.C. caratulado: «Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 deuda Tesorería, Inc.4 partida 4.2, inc.5 partida 5.2-5.8 e inc. 6 partida 3.4»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de la deuda de tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021 –SAF 302 –Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Inc.4 partida 4.2, inc.5 partida 5.2-5.8 e inc. 6 partida 3.4 de la fuente de financiamiento 211;

Que con fecha 09 de abril del 2024 la Relatora Fiscal de la fiscalía eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las

rendiciones de cuentas. .

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021 del «Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano», Inc.4 partida 4.2, inc.5 partida 5.2-5.8 e inc. 6 partida 3.4, Fuente de Financiamiento 211, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON ONCE CENTAVOS (\$15.404.803,11). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 11 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 185/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.826/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 370/23-CHDSEM CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MADRYN \$ 1.275.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 370/23-CHDSEM a favor del Club Social y Deportivo Madryn CUIT 30-65749959-1 por \$ 1.275.000 (Pesos un millón doscientos setenta y cinco mil).

Que con fecha 10 de Abril de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 370/23-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.275.000) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MADRYN

CUIT 30-65749959-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 186/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40286/2022, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas ÁREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 358, 441, 111, 361 EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del ÁREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 358, 441, 111, 361 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA EJERCICIO 2022 PAGADA EN EL AÑO 2023.-

Que con fecha 15 de Abril de 2024 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del ÁREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 358, 441, 111, 361 DEUDA DE TESORERÍA EJERCICIO 2022 PAGADA EN EL AÑO 2023.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ÁREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 358, 441, 111, 361 DEUDA DE TESORERÍA EJERCICIO 2022 PAGADA EN EL AÑO 2023, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$

157.490.818,12.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 187/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40287/2022, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas ÁREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 113, 371, 373, 375, 503, 476 EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del ÁREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 113, 371, 373, 375, 503, 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2022.-

Que con fecha 27 de Marzo de 2024 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del ÁREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 113, 371, 373, 375, 503, 476 EJERCICIO 2022.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ÁREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 113, 371, 373, 375, 503, 476 EJERCICIO 2022, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.941.965,79.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.285/2022, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA del EJERCICIO 2022 PAGADA EN EL AÑO 2023.-

Que con fecha 12 de Abril de 2024 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 DEUDA DE TESORERÍA del EJERCICIO 2022 PAGADA EN EL AÑO 2023.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 DEUDA DE TESORERÍA del EJERCICIO 2022 PAGADA EN EL AÑO 2023, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.990.812,73.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA TERESA MALTA para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «MALTA, HORACIO ROBERTO S/ Sucesión y su acumulado: MALTA, ADRIANA TERESA S/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 000186/2024» Expte. N° 3566/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria

I: 26-04-24 V: 02-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALTER BUTTARELLI DNI 34.082.796 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BUTTARELLI, WALTER s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000074/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 26-04-24 V: 02-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL MARTINEZ para

que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ORICHIN, ANA S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado: MARTINEZ, JORGE DANIEL S/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 187/2024» Expte. N° 33/2021. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 26-04-24 V: 02-05-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de OLAVARRIA VILLEGAS GILBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «OLAVARRIA VILLEGAS GILBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000659/2023) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 01 de 2024.-

MARCOS JAVIER RODRIGO
Secretario

I: 26-04-24 V: 02-05-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO DE PABLO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DE PABLO HUGO ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000122/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, abril 19 de 2024.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 26-04-24 V: 02-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio

en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ESTER SOSA DNI 5.791.860 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOSA, MARTA ESTER s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000166/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, abril de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaría

I: 26-04-24 V: 02-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERRERO, NORMA LUISA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERRERO, NORMA LUISA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000189/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 26-04-24 V: 02-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA DEL CARMEN ÁLVAREZ ÁLVAREZ para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ANA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000195/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 26-04-24 V: 02-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ESTER MAZON para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «MAZON, SUSANA ESTER S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000198/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 26-04-24 V: 02-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de TORRES ERNESTO y SEPULVEDA GUILLERMINA en los autos caratulados «TORRES ERNESTO y SEPULVEDA GUILLERMINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N°000109/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 26-04-24 V: 02-05-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SCHÄUBLE BRUNO ERNESTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SCHÄUBLE BRUNO ERNESTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000116/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 19 de 2024

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 26-04-24 V: 02-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEYROT, MARIA CLAUDIA s/ Sucesión ab-intestato 000099/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, febrero 23 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-04-24 V: 02-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CRESPO MORA, MÁXIMO s/ Sucesión ab-intestato 000548/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA DIAS, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 23 de 2.024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-04-24 V: 03-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OSCAR SANTIAGO LOPEZ en los autos caratulados «LOPEZ, OSCAR SANTIAGO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000120/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 29-04-24 V: 03-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad

de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HILDA ROSA VERA BARRERA y SILVINA PAMELA TEPPA, en los autos caratulados «TEPPA EMILIANO, VERA BARRERA HILDA ROSA y TEPPA SILVINA PAMELA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 001253/2011), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 08 de 2024.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-04-24 V: 03-05-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado De Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de EDUARDO MARIO CIBEIRA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CIBEIRA, EDUARDO MARIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000205/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 24 de Abril de 2024.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 29-04-24 V: 03-05-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de FRANCISQUELO HUGO ALCIRO y de LATORRAGA ELENA ROSA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FRANCISQUELO HUGO ALCIRO y LATORRAGA ELENA ROSA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000127/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 23 de 2024.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 29-04-24 V: 03-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARGALLO GRACIELA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARGALLO, GRACIELA S/ Sucesión (Expte. 183/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 18 de 2024.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-04-24 V: 03-05-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de NICOLAS ENSO LEON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LEON, NICOLÁS ENSO S/ Sucesión ab-intestato». (Expte 000175/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 19 de Abril de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 29-04-24 V: 03-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FERNANDEZ RICARDO en los autos caratulados «FERNANDEZ RICARDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000597/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Abril 05 de 2024.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-04-24 V: 03-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIRO IGNACIO CISNEROS para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «CISNEROS, RAMIRO IGNACIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 192/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, abril de 2024.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 29-04-24 V: 03-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la

Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BERTUCCI HOMERO OSCAR y ALLO ANGÉLICA CARMEN, en los autos caratulados «BERTUCCI HOMERO OSCAR y ALLO ANGÉLICA CARMEN S/ Sucesión Ab- Intestato» (Expte N° 000085/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril, 15 de 2024.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 02-05-24 V: 06-05-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 De Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JULIO FEDERICO ANSELMINO CONTENT para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ANSELMINO CONTENT, JULIO FEDERICO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000202/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, abril 23 de 2024.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 02-05-24 V: 06-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAXIMO ISIDORO BARRIONUEVO, ROMELIA VERA, ALBERTO MAXIMO BARRIONUEVO y MARIA INES CALDERON para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «BARRIONUEVO, MAXIMO ISIDORO, VERA, ROMELIA, BARRIONUEVO, ALBERTO MAXIMO Y CALDERON, MARIA INES S/ Sucesión abintestato» Expte. N° 163/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 02-05-24 V: 06-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALDEZ, VÍCTOR JORGE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VALDEZ, VÍCTOR JORGE - Sucesión abintestato (Expte. 000179/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 02-05-24 V: 06-05-24

EDICTO DE REMATE

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 16 de Mayo de 2024 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CARRILLO LOPEZ, CRISPIN

CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, SONIC 1.6 LTZ M/T, AB371PM, 2017, BASE \$4.207.900, CEBALLOS, FABRIZIO JOAQUIN, CHEVROLET, SEDAN 4 PTAS, CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, JOS160, 2011, BASE: \$1.716.400, CHAVEZ, MARIA ANGELICA FORD, RURAL 5 PTAS, ECOSPORT SE 20LMTN, OTK796, 2015, BASE \$2.379.500, en el estado que se encuentran y exhiben

del 9 al 15 de Mayo de 2024 de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Auto-

motor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera

Suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires.

24 de abril de 2024.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional

P: 02-05-24

CONTRATO CONSTITUTIVO FARMACIA SOLANA S.A.S.

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 04/03/2024 y 12/04/2024-DENOMINACION: FARMACIA SOLANA S.A.S. Sociedad Por Acciones Simplificada. SOCIOS: ORTEGA PEDRAZA Roberto Emanuel, mayor de edad, DNI N° 32.301.647, C.U.I.T. 20- 32301647-0, argentino, profesión comerciante, soltero, nacido el día 18 de Julio de 1986, domiciliado en L. Jones N° 157 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y la señora PEDRAZA María Inés, mayor de edad, DNI N° 12.733.309, C.U.I.T. 27- 12733309-8, argentina, farmacéutica, casada, nacida el día 25 de Febrero de 1957, domiciliada en L. Jones N° 157 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DOMICILIO. La sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut. Se fija la sede social en la calle Los Paraísos N° 1107. PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de CINCUENTA AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público. La misma podrá ser prorrogada por un período igual o podrá disolverse cuando sus accionistas así lo decidan. Artículo 4º: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación,

permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean estos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación exportación, representación, distribución y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, C) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación, instrumental quirúrgico y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, higiene y salubridad, D) Comercialización: a) de indumentaria y accesorios en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Toda actividad que así lo requiera será desarrollada por personal con título y/o matrícula habilitante. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) dividido en 500 (QUINIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, con derecho a un voto por acción. DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director Titular, elegido por la reunión de socios. A su vez, la sociedad podrá nombrar un Director

Suplente quien reemplazara al Director Titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios cuando lo reemplace. Los Directores durarán en su mandato por tiempo indeterminado. Se designa como Directora Titular a la Sra. PEDRAZA María Inés y como Director Suplente al Sr. ORTEGA PEDRAZA Roberto Emanuel. FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-05-24

L & A S.R.L. - SEDE SOCIAL

Por acta de reunión de socios de fecha 03/04/24 se decidió el cambio de sede social de la sociedad L & A S.R.L. a: PELLEGRINI N° 2367 DE LA CIUDAD DE TRELEW.-

Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-05-24

**EDICTO LEY 19.550
ANDINA BROKERS S.R.L.**

Por disposición de esta Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad ANDINA BROKERS S.R.L.

CONSTITUCIÓN: Por escritura pública Folio N° 434, en cuatro fojas de actuación notarial Nros. 467727 a 467730, pasadas al protocolo del Registro N° 39 del Chubut, Escribana adscripta Ana Laura Linares de fecha 27 de marzo del año 2024.

DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará ANDINA BROKERS S.R.L - SOCIOS: Josefina MARTINEZ AGUIRRE, argentina, con D.N.I. N° 29.545.749, CUIL/T 27-29545749-5, nacida el 16 de septiembre de 1982, domiciliada en calle Araucaria N° 632 de la ciudad de Esquel, y Joaquín MARTINEZ AGUIRRE, con D.N.I. N° 25.335.623, CUIL/T N° 20-25335623-6, argentino, nacido el 29 de octubre de 1976, domiciliado en calle San Martín N° 937 de la ciudad de Esquel.-**DOMICILIO SOCIAL:** San Martín N° 937 de la ciudad de Esquel, de esta provincia del Chubut.- **CAPITAL SOCIAL.** El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) dividido en Trescientas Cuotas (300) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Josefina MARTINEZ AGUIRRE suscribe 150 cuotas sociales de \$1.000 cada una y Joaquín MARTINEZ AGUIRRE suscribe 150 cuotas sociales de \$1.000 cada una. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscribe en efectivo. El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de Ley.**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contrataciones, otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociado comercialización de merchandising, organización y el dictado de curso de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **PLAZO:** La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años. **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Josefina Martínez Aguirre, en calidad de socia gerente, y por tiempo indeterminado.- **FISCALIZACIÓN PRIVADA:** Prescinde del órgano de fiscalización **CIERRE DEL**

EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año
Esquel, 25 de Abril de 2.024.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 02-05-24

**MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT**

POSTULACION PARA COBERTURA DE VACANCIA
DEL

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
LEYV-N° 152

Abogado JAVIER GASTÓN RAIDAN
INFORMACIÓN PERSONAL

Estado civil: Casado en primeras nupcias.
DNI 21.437.564

Fecha de Nacimiento: 23 de marzo de 1970

EDUCACIÓN

- 1994 - **Título de grado:** Abogado. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires (UBA). Orientación en Derecho Penal.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Abogado en ejercicio de la profesión liberal ininterrumpidamente desde el año 1994, matriculado en Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; en el Colegio de Abogados Avellaneda-Lanús, en el Colegio Público de Abogados de la Circ. Judicial de Trelew (Chubut) y en la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, especializado en derecho penal, convasta experiencia tanto ejerciendo el rol de defensor como el de acusador particular, en etapa instructoria y en debates orales, así como en la etapa recursiva ante los correspondientes Tribunales revisores y la CSJN.

- Abogado Titular de la firma Raidan & Asociados desde el año 1996,

- Abogado Antecedentes de cargos:

1. Asesor del Ministerio de Justicia de la Nación. Periodo 2014-2015.

2. Asesor de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Periodo 2014-2016.

3. Director de la Caja de Previsión Social de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Periodo 2014-2018. Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas.

4. Miembro Fundador y Miembro del Tribunal de Disciplina del Colegio Abogados de Avellaneda- Lanús. Periodo 2018-2022.

OTRAS ACTIVIDADES

Participación en Cursos y Congresos:

1. «Primer Congreso Nacional de Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología», del Instituto para la Praxis Penal, 7 de julio de 1999.

2. «XV Congreso Panamericano de Derecho Procesal», C.A.L.Z., 28 de marzo de 2001.

3. «Nuevo Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires», IPEC, 23 de Junio de 1999

4. «Responsabilidad de los Directores y Administradores en las Sociedades Comerciales», P.S., División Capacitación, 7 de noviembre de 2000.

NOTA: Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, presentar al Ministerio de Gobierno, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones, y circunstancias que consideren de interés expresar en relación de los incluidos en el proceso de preselección, bajo declaración jurada respecto de su propia objetividad respecto de los proyectos. No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento que establece el artículo 3º de la Ley V - N° 152 o que se funden en cualquier tipo de discriminación.

Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut:
Av. 25 de Mayo 550 de Rawson (Chubut) de Lunes a Viernes de 8 hs a 14 hs.

I: 29-04-24 V: 03-05-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los señores

OLIVARES, Nelida Elena y GODOY DELGADO, Desiderio

Bº «46 Viviendas». –SOMU –Plan Federal Plurianual Código 1404

Casa N° 33 Calle: Grecia N° 1146

(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica a los Señores OLIVARES, Nélide Elena DNI N° 11.769.737 y GODOY DELGADO, Desiderio DNI N° 18.723.941 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 21 de Marzo de 2024; VISTO: El Expediente N° 1041/2013-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1611/2012-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locatarios a favor de los señores OLIVARES, Nélide Elena y GODOY DELGADO, Desiderio sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 33 del Barrio «46 viviendas» -SOMU-Plan Federal Plurianual Código 1404- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la señora OLIVARES, Nélide Elena ha fallecido, y su cónyuge el señor GODOY DELGADO, Desiderio no hace ocupación de la unidad; Que atento a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la viviendas en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1611/2012- IPVyDU a favor de la señora OLIVARES, Nélide Elena DNI N° 11.769.737 y el señor GODOY DELGADO, Desiderio DNI N° 18.723.941 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 33 del Barrio «46 viviendas»- SOMU- Plan Federal Plurianual Código 1404- de la ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento de la señora OLIVARES, Nélide Elena y la no ocupación del señor GODOY DELGADO, Desiderio.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Locación el señor GODOY DELGADO, Desiderio DNI N° 18.723.941 no podrá acceder como beneficiario de operatorias financiadas con recursos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y cumplido ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 299/2024 IPVyDU.- FE/MD/svc.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDES., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
PUERTO MADRYN, 15 de Abril 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES

Presidente

Instituto Provincial de la vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA

Directora Social

Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

LETICIA SANGUINETTI

Abogada

Directora asunto Jurídico

Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 29-04-24 V: 03-05-24

PATAGONIA BROKER S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA

BROKER S.A., reprogramada para el día 16 de mayo de 2024 a las 14:30 horas, en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora en relación al ejercicio Nro. 21 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de su remuneración.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

5- Designación de Director Titular y tratamiento de su remuneración.

6- Consideración de Donaciones y Colaboraciones realizadas en 2023.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

LIC. AUGUSTO J. CERVO
 Presidente
 Patagonia Broker S.A.

I: 24-04-24 V: 02-05-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 8/2024- PRÓ-
 RROGA**

Objeto: «Servicio de Seguridad CJCR Año 2024»

Fecha y hora de apertura: 10 de mayo de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta las 11 horas del día de apertura, en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: contratacionescompras@juschubut.gov.ar

P: 26-04-24 V: 03-05-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00